

BOLETIN**OFICIAL**

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Las Gacetas del Gobierno de S. M. correspondientes á los días 4.º 4 y 5 del actual contienen las Reales órdenes siguientes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion quinta.—Circular.

Una de las disposiciones que el Gobierno piensa adoptar en beneficio de la juventud estudiosa, es la rebaja de los derechos de matrícula, hace tiempo reclamada por la opinion pública. Mas no pudiendo verificarse en el presente año sin considerable disminucion del presupuesto de ingresos en donde aquellos derechos figuran, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer, que á pesar de que se satisfaga como hasta aqui el primer plazo, no se entienda que cuando llegue el segundo hayan de pagar los cursantes igual suma, sino la que resulte por la rebaja que el Gobierno trata de proponer en este particular en los presupuestos para el año próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1854.—Alonso —Sr. Rector de la Universidad de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria —Negociado 2.º

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por varios Gobernadores de provincia, consultando si restablecida la ley de 3 de febrero de 1823 debe ó no considerarse vigente el Real decreto de 27 de marzo de 1850, por el que se marcan las reglas que han de observarse cuando se proceda contra los funcionarios dependientes de la Administracion; y enterada S. M. ha tenido á bien mandar, que por ahora, y hasta la resolucion de las Cortes, se cumplan los trámites establecidos en el ya citado Real decreto, sustituyendo á los suprimidos Consejos de provincia, en el uso

de las atribuciones concedidas á estos las Diputaciones provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Subsecretaria.—Negociado 3.º.—Circular.

Debiendo constar en este Ministerio el armamento de todas clases que ha recibido la Milicia Nacional, para con este dato poder hacer de un modo equitativo los repartimientos sucesivos, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar remita V. S. con toda la brevedad que le sea posible un estado que exprese circunstanciadamente las armas de cada clase entregadas á la fuerza ciudadana en cada uno de los pueblos de esa provincia.

Si no se hallan reunidos los datos suficientes en ese Gobierno civil, procurará V. S. obtenerlos de las autoridades militares ó de cualquiera otro funcionario público que pueda facilitarlos.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Ilmo. Sr.: Atendiendo al corto número de alumnos que, procedentes de la escuela preparatoria, han ingresado en los últimos años en esa especial de Ingenieros de minas, cuando precisamente las necesidades, siempre crecientes, de la industria, exigen un aumento del personal facultativo, se ha dispuesto recientemente, y como medida extraordinaria, la admision anual de discípulos, en vez de ser cada dos años, conforme previene el reglamento; y para que esta última disposicion sea mas efectiva y provechosa, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que adopte V. I. las resoluciones oportunas á fin de que sean admitidos en el curso que va á principiar, además de los discípulos que conforme á lo prevenido procedan de la escuela preparatoria, todos los demás individuos cuya edad no pase de 25 años, y que antes del día 20 del presente mes se presenten á examen ante V. I. y los profesores de esa escuela especial, y sean calificados por pluralidad de votos con la nota de buenos en las materias siguientes: Aritmética, álgebra, geometría teórica y práctica, trigonometría plana y esférica, secciones cónicas y cálculos,

geometria descriptiva y sus principales aplicaciones, mecánica racional, elementos de historia natural, dibujo lineal y topográfico, traduccion del francés, inglés ó alemán.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de noviembre de 1854.—Luxán.—Sr. Director de la escuela especial de Ingenieros de minas.

Las que se insertan en este periódico oficial para su publicidad y exacto cumplimiento por parte de quien corresponda. Guadalajara 14 de noviembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

Se ha nombrado Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Sigüenza, á D. Juan Nepomuceno Martínez, médico titular de Anguita.

Lo que se publica para conocimiento de los profesores de Medicina y Cirujía que ejerzan en ese partido.

Guadalajara 14 de noviembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

Diputacion provincial.

Acta electoral de la provincia de Guadalajara para nombramiento de cinco Diputados.—En en la Ciudad de Guadalajara, Capital de la provincia del mismo nombre, á diez y seis de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma, con los comisionados de todos los distritos electorales, á saber: por Guadalajara Don Joaquin Sancho: por Almeguera don Salvador Sanchez: por Almonacid de Zorita don José Maria Dominguez: por Alcocer don Dionisio Hermosilla, por Brihuega don José Romo: por Cañizar don Diego Gutierrez: por La Casa de Uceda don Hilario Antonio Sanz: por Cogolludo don Lázaro Bazterrica: por Atienza don Ceferino Garcés: por Jadraque don José Espinar: por Sigüenza don Victoriano Ciruelos y Esteban: por Cifuentes don Diego Pajares: por Molina don Nicanor Torrecilla, por Sacedon don Julian Sanz: por Pastрана don Manuel García: y por Torrejon del Rey don Nicolás Lopez; presididos por el Sr. Gobernador civil se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo á don Lázaro Bazterrica, don Diego Cutierrez, don Diego Pajares y don Manuel García: Antes de proceder al resumen general de los votos se leyeron las actas presentadas por los Sres. Comisionados de los distritos electorales, resultando hallarse conformes con las contenidas en los pliegos cerrados y sellados que presentó el Sr. Gobernador de la provincia y le fueron remitidas, segun lo prevenido en el Real decreto de convocatoria de once de agosto último. Habiéndose suscitado duda sobre si la Junta de escrutinio general debia tomar en consideracion la protesta presentada por algunos electores al acta celebrada en la villa de Atienza, se decidió se estampase original y es del tenor siguiente.—Terminada la hora se hicieron reclamaciones por don Pantaleon Aldama: don Juan Manzano y otros, para que votasen los electores que dentro del local no habian podido entregar sus papeletas por el gran número de ellos que se agolparon en la primera hora, lo que protestaron don Ceferino Garcés y otros, por ser contrario á lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley electoral vigente, decidiéndose por el Sr. Alcalde presidente

que por equidad continuara la votacion hasta que los existentes dentro del local diesen sus votos, lo cual se verificó metiéndose las papeletas en urna distinta de la en que se habian puesto las de la primera hora. En seguida se procedió al escrutinio de los votos emitidos en la primera hora integra y resultaron elegidos para Presidente, don Santiago Garcés, por doscientos diez y nueve votos, para Secretarios excurtadores: don Ceferino Garcés y don Iginio Benito Pascual, por otros doscientos diez y nueve votos cada uno y don Juan Manzano y don Felipe Alonso, por noventa y nueve cada uno. Excurtadas sin pérdida de tiempo las papeletas emitidas despues de la primera hora, resultaron para Presidente don Pantaleon Aldama, con ciento trece votos, para igual cargo con ciento seis, don Santiago Garcés: para Secretarios excurtadores: don Juan Manzano y don Felipe Alonso, con ciento trece: don Ceferino Garcés y don Iginio Benito Pascual, con ciento seis, resultando en su virtud elegido Presidente con trescientos veinticinco votos, don Santiago Garcés: con igual número para Secretarios excurtadores: don Ceferino Garcés y don Iginio Benito: don Juan Manzano y don Felipe Alonso con doscientos doce para igual cargo, habiendo obtenido para Presidente don Pantaleon Aldama, un total de doscientos doce votos en ambas urnas. Acto continuo determinó el Sr. Alcalde Presidente que los Señores elegidos ocupasen la mesa como Presidente, don Santiago Garcés, como Secretarios excurtadores, don Ceferino Garcés, don Iginio Benito Pascual: don Juan Manzano y don Felipe Alonso, quedando instalada la Junta electoral despues de decidir el Sr. Alcalde que fuese Secretario excurtador don Felipe Alonso, y no don Pantaleon Aldama, que lo habia reclamado fundado en que habia obtenido para Presidente igual número de votos, constituida la mesa, los electores don Agapito Joaquin Lopez y don Agustin Barco, protestaron y reclamaron contra la exclusion de setenta y tres individuos vecinos de Hien delaencina eliminados por la Diputacion de las listas electorales. Los Señores Alonso y Manzano digeron que se uniese al expediente dicha reclamacion, si se presentaba por escrito; y el Sr. Presidente con los Secretarios Garcés y Benito, opinaron que no podia unirse ni admitirse por no ser relativa al acto, quedando acordado por la mayoría de la mesa, que no se admitiese ni uniese, y á instancia de los reclamantes se hiciese especial mencion de la peticion y de esta resolución.—Y mediante á que el contenido de la misma no afecta á la verdad, ni á la legalidad con que se procedió en la constitucion de la mesa, ni altera el resultado de la eleccion para Diputados, se acordó fuese desestimada adhiriéndose á lo que sobre ella determinó la Junta electoral del Distrito.—Acto continuo se propuso se debía tomar en consideracion la protesta presentada en el Distrito electoral de Brihuega al tiempo de hacer el resumen general de los votos, que copiada á la letra es como sigue.—Los Presidente y Señores Secretarios de la mesa electoral del Distrito de Brihuega.—Los infrascritos electores, piden que conste en el acta de escrutinio la protesta que hacen contra la validez de las elecciones de la Provincia por las eliminaciones de electores que á última hora y despues de conocida la opinion de los mismos ha verificado la Diputacion Provincial; por la manera parcial con que formaron las divisiones de Distritos en secciones segun aparece de las mismas listas impresas; por las coacciones y violencias cometidas por los agentes y em-

pl
ci
la
do
ha
de
de
of
re
in
de
vin
alg
ord
con
á
dos
cin
hab
ter
lige
fue
se
cad
de
cion
nas
put
pu
pec
ta,
du
qu
la
sidi
put
est
el
con
inse
Bri
cuc
Lui
Jun
die
tres
cul
tim
de
El
Sec
eru
Tor
Mar
ral
bir
tifi
tos
eua
ma
ni
tisi
nar
ne
tod
oli
se
tas

pleados para que fuera votada como Candidatura oficial de la llamada de la Diputación, habiendo salido de la Capital para imponerla á los Distritos los empleados y habiéndose hecho circular á los Alcaldes, diciéndoles á los electores que por las órdenes que tenían habían de votarla, dando como pruebas, que las órdenes que prohibían que los empleados del Ministerio de Hacienda trabajasen, se insertaban en el Boletín oficial en letra desusada y mayor, y las otras referentes á las Diputaciones, en letra pequeña: por las intimidaciones egercidas por los guardas y Celadores de montes que han recorrido los pueblos de la Provincia, amenazando á los ganaderos, autorizándoles en algun punto para entrar en ciertos cuarteles por la orden indebida é ilegal comunicada por la Diputación con fecha veinte y dos y veinte y cinco y llegada á manos de muchos Ayuntamientos, los dias treinta, dos y tres de octubre en pueblos distantes veinte y cinco y treinta leguas de la Capital, y donde no habiendo correo, sino tres veces por semana, era materialmente imposible que llegaran á tiempo las diligencias que se mandaban practicadas para que no fuesen excluidos los electores de una clase entera que se designaba sin aducir pruebas contra la actitud de cada elector, por las violencias cometidas en la villa de Jadraque donde la noche anterior á la de la elección se amenazó con tiros á las casas de las personas mas influyentes contra la candidatura de la Diputación, impidiéndoles salir de su casa, ganando despues la mesa por completo, de forma que allí se impedirá hasta protestar: por demasias semejantes á esta, cometidas en la Capital donde fué preso y conducido á la Cárcel D. Bernardo de Casamayor por que acompañaba á electores á dar su voto contrario á la Candidatura de la Diputación; y por haber presidido la mesa del Distrito de Alcocer un oficial de la Diputación Provincial vecino de Guadalajara.--por todos estos casos de nulidad y otros que se justificarán en el escrutinio general ó ante las Córtes, protestamos contra la validez de la elección y pedimos que se inserte en el acta esta protesta, que firmamos en Brihuega á siete de Octubre de mil ocientos cincuenta y cuatro.--Juan Yague.--Marcelo Bedoya.--Luis Pareja.--Dado cuenta de esta exposicion á la Junta electoral acordó que orijinal se una al expediente de su razon acompañándose testimonio á las tres actas que han de librarse con arreglo al artículo octavo del Real Decreto de once de agosto último: Junta electoral del distrito de Brihuega á siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.--El Presidente.--Francisco Perez y Fernandez.--El Secretario escrutador.--José Romo.--El Secretario escrutador.--Andrés Sanchez.--El Secretario escrutador.--Tomás Monton.--El Secretario escrutador.--Gregorio Martinez.--Pero considerando que los términos generales en que se halla concebida por no circunscribirse á persona determinada ni referir hechos justificados para que pudiesen ser tenidos como ciertos, habiendo entre ellos algunos enteramente falsos, cual se acredita por el acta de Alcocer, y lo que se manifiesta en el de esta Capital segun las cuales, ni el Presidente de la primera es oficial de la Excelentísima Diputación, ni los sucesos referentes á D. Bernardo Casamayor acaecieron de la manera que se supone por unanimidad se acordó fuese desestimada en todas sus partes.

Asimismo el elector D. José María Medrano presentó una justificación para contradecir las protestas aducidas en contra de las actas electorales de

esta Capital, una en el dia segundo de elección, y otra al tiempo de practicar el resumen general del tercer dia, las cuales copiadas á la letra con la contestacion dada por la mesa dicen asi --Primera reclamacion.--Publicado el resultado del escrutinio, el elector D. Trifon de Eugenio hizo presente á la mesa electoral que en uso del derecho que le otorga el artículo 7.º del Real decreto de convocatoria fecha 11 de agosto último, pedia se le pusiesen de manifiesto las papeletas que acababan de leerse y escrutarse. El Sr. Presidente que habia verificado la lectura de las mismas le contesto desde luego espontáneamente sin consultar á los Secretarios escrutadores que podia acercarse á la mesa donde las tenia de manifiesto y enterarse de todas. Acto seguido se acercó el D. Trifon y reconociéndolas detenidamente una por una, vió la votacion entera del dia, y separó ocho papeletas que entregó á la Junta electoral para que las examinase de nuevo con objeto de ver si en todas ellas se contenia el nombre de don Santiago Merino. La Junta electoral, accediendo á la solicitud del elector acordó escrutarse por segunda vez con todo detenimiento las ocho papeletas, y verificada esta operacion por todos sus individuos, resultó: que solo en cinco de ellas se contenia el nombre de don Santiago Merino y habiéndolo manifestado asi á todos los concurrentes al acto, el Sr. Presidente les dijo, que si cualquiera elector ó todos los presentes, entre los cuales estaba el mismo don Santiago Merino, querian ejercitar el derecho consignado en el art. 7.º del antedicho Real decreto, se les pondrian de manifiesto las papeletas; y como por ningun otro se espresase querer hacer uso de él, el mismo Sr. Presidente de acuerdo con la Junta publicó nuevamente el resultado del escrutinio, y habiendo preguntado al don Trifon de Eugenio si tenia que pedir ó reclamar alguna cosa, contesto que únicamente deseaba que constase en el acta lo ocurrido; y la Junta accediendo á esta peticion y no sucediendo otro incidente, acordó proceder á inutilizar todas las papeletas del escrutinio, que en seguida fueron quemadas en la misma sala á presencia de los muchos electores que en ella habia, á quienes el Sr. Presidente les observó préviamente se sirviesen esperarse y ver como sucedió, la inutilizacion de dichas papeletas. Con lo que se dió por terminado el acto de este dia.--Segunda protesta.--El que suscribe tiene el sentimiento de protestar contra la elección de Diputados á Córtes que se está verificando, por las razones siguientes.--En primer lugar el Sr. Alcalde de esta Ciudad recibió y leyó por si solo las papeletas para constituirse la mesa, sin asociarse de persona alguna; dijo despues que habia salido presidente, y ha continuado por si solo tambien haciendo el escrutinio todos los dias, porque los Señores secretarios escrutadores sin mirar una sola papeleta se han ocupado solamente de llevar con la pluma cuenta de los votos que aquel leia.--En segundo lugar las mesas destinadas para que los electores llenasen las papeletas han estado invadidas y ocupadas por determinadas y señaladas personas afectas únicamente á una candidatura, y muchas de aquellas personas hasta carecen del derecho electoral, como sucede á don Eduardo Gonzalez y don Manuel Martinez y otros.--En tercer lugar, la detencion y arresto por varios nacionales con sable desnudo del elector don Bernardo Casamayor, ha producido su retraimiento, asi como el de otros electores influyentes.--En cuarto lugar, la intolerancia del Sr. Presidente impidiendo á don Felipe María del Valle, don

José y don Tomás Minguez, que se acercasen á las mesas cuando estaban ocupadas por don José del Vado, don Camilo García Estuña, don Pedro Cañas, y otros adictos á la candidatura en oposicion.—En quinto lugar la misma intolerancia ejercida con respecto á don Fulgencio Fernandez, don Fernando Villalvilla y don Tomás Minguez que estendiendo papeletas por encargo de otros electores, se les mandó en alta voz y mal tono que las reconociesen y leyeran antes para averiguar si estaban ó no conformes, lo que no le ocurrió siquiera por aparentar igualdad con ninguno de los otros que escribian papeletas de su devocion.—En sexto lugar, la permanencia en la plaza y sala electoral de todos los empleados ó la mayor parte de la Diputacion provincial durante las elecciones, ha tenido el objeto de influir á favor de su candidatura, asi como el encontrarse escribiendo papeletas don Eleuterio Regulet, guarda de montes ó celador de este partido.—En sétimo lugar, la manifestacion del Presidente, clara y sin rebozo á ciertos electores, para que su cuñado don Pedro Cañas, oficial de la Diputacion provincial, les llenase las papeletas.—En octavo lugar, las amenazas y voces cerca del local aunque sin marcar personas, de cortar las cabezas, no ha dejado de producir alguna intimidacion.—En noveno lugar, las voces y desentono del Señor Presidente ha causado miedo.—En décimo lugar la casualidad sin duda de no haberse publicado en el escrutinio de ayer sino cinco votos para Diputado á don Santiago Merino, aun cuando el que suscribe contó once papeletas que le contenian, y que por cierto no han sido quemadas á presencia de los electores, ha sido causa de retirarse todos los que no habian prestado su sufragio.—Por tanto el que suscribe en su débil juicio opina que la eleccion debe declararse sin validez ni efecto, esperando que esta manifestacion se una ó inserte en el acta de este dia.—Guadalajara seis de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Trifon de Eugenio.—En este acto se hizo lectura de la protesta que el elector don Trifon de Eugenio presentó el dia anterior al terminar el escrutinio y sobre la cual la Junta se reservó resolver lo conveniente; y para hacerlo con el debido conocimiento de los hechos que en ella se citan y conste á cuyo fin ha examinado uno por uno dichos hechos; debe contestar: En cuanto al primero, que el Sr. Alcalde al constituir la mesa electoral, procedió con entera sugesion á lo que previene el artículo veintidos de la ley, y constituida que fué en conformidad de la misma, ha leído los tres dias las papeletas de las votaciones á presencia de los Secretarios escrutadores ocupándose estos á su vez en las demás operaciones relativas á su cargo. El segundo fundamento de la protesta es absolutamente incierto, pues las dos mesas destinadas para que los electores escribiesen las papeletas no han estado invadidas ni ocupadas por personas determinadas y afectas á una candidatura dada como en la protesta se supone: puestas en sitio separado han servido para todos los electores sin distincion y así se lo manifestó el Sr. Presidente á don Tomás Minguez, que en el momento de comenzarse la eleccion le preguntó cual era su mesa, á lo que fué contestado, que ambas mesas eran indistintamente destinadas al servicio de todos los electores; por eso y solo cuando algun elector no sabia ó no queria escribir, y llamaba á otro que lo hiciera por él, ocupaba la mesa este para estender la papeleta que le dictava; siendo de todo punto inesacto que don Eduardo Gonzalez, don Manuel Martinez, ni otro sugeto que no fuese elector ocupasen ni se acercasen á las mesas. En el local

donde se han verificado las elecciones y en todo el edificio que comprenden las Casas Consistoriales, no ha tenido lugar la ocurrencia que se supone habida entre varios *Milicianos Nacionales* y don Bernardo Casamayor. La intolerancia que se atribuye al Sr. Presidente como cuarto fundamento de la protesta, suponiendo haber impedido á don Felipe Maria del Valle, don José y don Tomás Minguez que se acercasen á las mesas cuando estaban ocupadas por don José del Vado, don Camilo Garcia Estuña, don Pedro Cañas y otros adictos á la candidatura en oposicion, es una suposicion gratuita esenta de toda verdad. El Sr. Presidente se condujo y ha conducido en toda la eleccion con la tolerancia y circunspeccion que un acto tan importante exige, garantizando á todos los electores, la libertad del sufragio; y si mandó retirar á Valle y los Minguez de las mesas cuando en ellas se encontraban votando don José del Vado y otros electores, ó escribiendo las papeletas que algunos les encargaron, fué con objeto de asegurar el secreto de la eleccion, por que Valle y los Minguez se permitieron diferentes veces acercarse á las mesas para ver y cerciorarse de lo que cada un elector votaba. Con relacion al quinto fundamento de la protesta, el Sr. Presidente observando desde su silla que don Fulgencio Fernandez, don Ramon Villalvilla y don Tomás Minguez, escribian papeletas sin que el elector que les daba este encargo se las dictase ni manifestase de otro modo los nombres de sus candidatos, les advirtió con los modales propios y carácter que representaba, se las leyesen reservadamente para que el elector se enterase antes de poner la papeleta en la Urna, evitando de este modo el abuso que podia hacer de su confianza; advertencia que hizo tambien al elector que no parecia afecto á la candidatura protegida por los Minguez, Valle y Eugenio, sin que tubiese que hacerla á ningun otro elector, por que solo estos dieron lugar á ella. Por lo relativo al sexto fundamento, la Junta electoral no podia prohibir la permanencia en la sala donde se han verificado las elecciones á ningun elector que con carácter de tal concurriese á hacer uso de su derecho fuese ó no empleado. El sétimo fundamento, es de todo punto falso, por que el Sr. Presidente no ha hecho la manifestacion que se supone, ni aun indicacion de ningun género á ningun elector para que su hermano político D. Pedro Cañas les llenase las papeletas.—En el local donde se han verificado las elecciones, no se han hecho á nadie amenazas de cortar las cabezas, ni de ninguna clase; por el contrario, el mayor orden y la libertad mas amplia ha habido en toda la eleccion sin que la Junta electoral haya oido voces cerca del local ni tenido noticia de que haya ocurrido ningun suceso desagradable. Por lo demás la vaguedad con que de esto se trata en la protesta persuade su inesactitud, asi es que ni se fija el punto donde se supone que hubo amenazas y voces, ni se determinan las personas que amenazasen y voceasen, ni se designan las que fuesen amenazadas.—El noveno fundamento es tan inesacto como los anteriores: el Sr. Presidente se produjo en todo el acto con el decoro propio de la autoridad y de las funciones que ejercia, y si alguna vez tuvo que esforzar la voz, fue porque el caso lo exigia, sin que por ello pudiese creerse intimidado ningun elector, ni cohartada la libertad, como lo prueba el hecho mismo de la gran concurrencia que en esta eleccion se ha verificado, en la cual de novecientos cincuenta y cuatro electores que cuenta el distrito, han tomado parte setecientos treinta y nueve.—En cuanto al décimo fundamento ya consignó la Junta

electoral lo ocurrido en el escrutinio del segundo día. A él se refiere en un todo, porque lo en él consignado es la verdad de lo ocurrido. Por todo, la Junta electoral considera inmeritoria é inadmisibile la protesta del elector D. Trifon de Eugenio y la desestima en todas sus partes como fundada en hechos falsos y calumniosos, faltos de toda prueba, y acuérdate una original al acta del Distrito á los efectos convenientes, sin perjuicio y á reserva de ejercitar los ofendidos en su día y Tribunal competente, la accion criminal que haya lugar contra el autor de dicha protesta. Y en su consecuencia, habiendo la mesa electoral del distrito rebatido punto por punto cada uno de los extremos que abrazan las anteriores protestas, cuya refutacion se halla plenamente comprobada por la referida informacion hecha con testigos fidedignos libres de tacha, unánimemente acordaron se tenga por valido, firme y subsistente el resumen general de los votos dados en los tres dias de elecciones á los candidatos favorecidos por los electores, y que dicha justificacion se una original á la copia del acta que ha de remitirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, para que en su día la presente á las Cortes.

En igual forma se abrió discusion acerca de la protesta presentada en la mesa electoral de Molina, la cual es del tenor siguiente. Los infrascriptos electores vecinos de esta Ciudad, en uso de la facultad que les concede la ley electoral protestan las actuales elecciones y piden su nulidad. No son las personas de los candidatos que aparecen con mayoria en este Distrito electoral, las que les obligan á los que suscriben á protestar la eleccion, tanto mas, cuanto que se honran con la íntima amistad de alguno de ellos, y si tan solamente les obliga á protestarla la coaccion y amaños que han puesto en juego varios empleados del Gobierno de S. M. sin que les haya servido de correctivo la circular del mismo y la del Sr. Gobernador de la provincia inserta en los Boletines oficiales.—D. Matias Bedoya, oficial del Ministerio de Hacienda, se presentó en este distrito á influir con su posicion actual en el ánimo de los electores acompañado de don Saturnino Bedoya, Administrador de la Salina de Almallá, los cuales hicieron comparecer á varios electores á las mismas casas en que fueron hospedados, mandando comisionados á los pueblos y alguno de estos Estanquero de esta Ciudad. Lo propio sucedió con don Manuel Berzosa, empleado en el Ministerio de Guerra y Marina. Pero lo que mas debe llamar la atencion del Congreso, es el haber hecho venir á votar á un hijo por un padre sin tener aquel tal derecho, y para cubrir este fraude, venir intercalado con ochenta electores de su pueblo, mandados en forma de escuadron por don Roman Morencos, vecino de Checa y Secretario honorario de S. M., de los muchos nombrados en este Distrito por el Señor Arrazola, durante los once años de triste recuerdo, y cuyas ideas son bien conocidas por todos los de este pais. Si este hecho tan escandaloso que por casualidad se descubrió, no se castiga tanto en el falso elector cuanto en quien los venia capitaneando con tan honorífico titulo, vendremos á parar algun dia en que la eleccion se falseará; y hecha por personas en un todo estrañas á este acto, el que se puso en conocimiento de la mesa á los pocos momentos de suceder, siendo llamado á presencia de ella el falso elector nominado Esteban Lopez Chavarria, quien lo confesó á presencia de la misma mesa y varios electores presentes. Todo lo espuesto se comprenderá perfectamente al examinar los documentos justificativos que se

presentarán y de que ya tiene noticia la autoridad municipal.—Molina siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Vicente Maria Peiro.—Esteban Manuel de Benavides.—Por el Secretario escrutador don Nicanor Torrecilla, se manifestó que es cierto que don Matias Bedoya estuvo hospedado en su casa veinticuatro horas, en calidad de amigo, en cuyo tiempo solo le visitaron dos personas de esta Ciudad en concepto de conocidos y amigos.—Que al día siguiente salió solo con su criado en direccion de Madrid, y que en obsequio de la verdad al día siguiente en que llegó, le visitó por espacio de una hora su primo don Saturnino Bedoya, sin que se llamara á persona alguna con ningun obgeto. La mesa cumpliendo con lo prevenido en el artículo treinta y tres de la ley electoral vigente, fija su opinion acerca de la protesta de nulidad presentada por los Señores don Vicente Maria Peiro y don Esteban Manuel de Benavides en los términos siguientes.—Que dentro de este local no se ha egercido coaccion alguna por nadie absolutamente, por que todos los electores han gozado de la mas amplia libertad para emitir sus sufragios, y en prueba de ello, por ninguno se ha reclamado en contrario, ni solicitado proteccion de la Autoridad local, ni del Señor Presidente, sin embargo de estar la mesa representada por las cuatro candidaturas que han figurado, y en cuanto al hecho que contiene la segunda parte de la protesta relativo á haber votado Esteban Lopez Chavarria, por su padre Benito, si bien es cierto que así sucedió, la mesa en vista de su explicacion se convenció de que habia obrado sin malicia alguna. Por ello creese que no hay vicio alguno de nulidad en la presente eleccion. Pero mediante á que los electores don Vicente Maria Peiro y don Esteban Benavides no acompañan prueba justificativa, la Junta de exscrutinio general decidió no debia tomarse en consideracion, y que se computen los votos á los sujetos elegidos por los electores de dicho distrito. En igual forma se llamó la atencion acerca de lo ocurrido en la constitucion de la mesa del distrito electoral de Torrejon del Rey, á cuyo efecto se trasmite la parte que á ello hace referencia.—Siendo la hora de las nueve de la mañana los electores empezaron á depositar las papeletas para la formacion de la mesa en una urna preparada al efecto, las que fueron admitidas por el Señor Alcalde hasta la hora de las diez, dada la cual advirtió se habia concluido la votacion.—Acto seguido se procedió por el mismo al escrutinio de los nombres contenidos en las referidas papeletas, y dió el resultado de haber obtenido para Presidente don Julian Ruyales, sesenta y ocho votos; para Secretarios escrutadores, don Pedro Lopez, sesenta y ocho.—don Antonio Espina, sesenta y ocho.—don Nicolás Lopez, sesenta y ocho.—don Tomás Escudero, sesenta y siete.—Asimismo han obtenido votos don Felipe Lamparero para Presidente, catorce, don Francisco Orozco, catorce, y don Manuel Oñana Carpintero, catorce, para Secretarios escrutadores.—En su virtud quedaron elegidos por haber reunido mayoria de votos don Julian Ruyales Presidente, don Pedro Lopez.—don Antonio Espina.—don Nicolás Lopez y don Tomás Escudero, Secretarios escrutadores.—Han tomado parte en la eleccion ochenta y un electores y comparadas las papeletas con el número de estos, se hallaron conformes y la anulacion de un voto por la equivocacion de nombre.

En este acto por D. Felipe Lamparero se hizo

la protesta de que se le declarase Presidente de la Mesa y por secretarios escrutadores á D. Francisco Orozco y D. Manuel Oñana Carpintero, segun lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de once de agosto próximo pasado; y que se procediera á la eleccion de otros dos secretarios escrutadores, cuya protesta fué desestimada por el Sr. Alcalde Presidente y demás Señores referidos como asociados al mismo.

En el propio acto se protestó por D. Nicolás Lopez que se anulasen los votos dados á D. Francisco Orozco por no haber entrado en el local hasta despues de las diez y ser pasada la hora íntegra. Cuya protesta se tomó en consideracion á los efectos que pudiera haber lugar. En virtud de todo lo cual, el Sr. Alcalde dió por instalada la Mesa y los Señores elegidos D. Julian Ruyales Presidente, don Pedro Lopez, don Antonio Espina, don Nicolas Lopez, don Tomás Escudero, Secretarios escrutadores, pasaron á ocuparla quedando instalada la Junta electoral. En su vista se acordó por unanimidad no debía estimarse por no ser causa suficiente para viciar la eleccion.

Hecho el resúmen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultaron elegidos Diputados D. José Maria Medrano, por cuatro mil doscientos sesenta y dos.-don Diego Garcia, por tres mil novecientos veinte.-don Pedro Gomez de la Serna, por tres mil doscientos veinte.-y don José Guzman y Manrique, por tres mil setenta y cinco.-Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la Provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion en cada distrito resulta; que siendo el número de aquellos ocho mil novecientos sesenta y cinco, ha sido el de estos últimos seis mil ciento veintuno y que han tenido votos además de los elegidos definitivamente Diputados, los señores siguientes.-don Ramon Ugarte, dos mil quinientos sesenta y ocho.-don Luis Maria Pastor, mil novecientos ochenta y nueve.-don Justo Hernandez, mil setecientos sesenta y uno.-don José Manuel Collado, mil setecientos cincuenta y cuatro.-don Domingo Lopez Pinilla, mil ciento cincuenta y siete.-don José Gamboa Ortiz, mil veintidos.-don Mariano Delgrás, novecientos setenta y tres.-don José Maria Ontiveros, novecientos sesenta.-don Manuel Berzosa, setecientos once.-don Antonio Ros de Olano, quinientos sesenta y cuatro.-El General Ros de Olano, cuatrocientos sesenta y seis.-don Juan Lopez Pelegrin trescientos noventa.-don Angel Esainz trescientos ochenta y cuatro.-don Amalio Maestre, doscientos siete.-don Nicasio Gonzalez Cabellos ciento veintiuno.-don José Mollinedo, ciento veintiuno.-don José Lopez Pelegrin, sesenta y ocho.-don Ramon Maria Mainate cincuenta y siete.-don Ceferino Garcés, cincuenta y tres.-don Enrique Pastor, cincuenta.-Excmo. Sr. don Baldomero Espartero, treinta y dos.-don Domingo Pinilla, veintiocho.-don Ignacio Gurrea veinticinco.-don Manuel Collado veintiuno.-don Victor Tomás Muro diez y nueve.-don Antonio Rivadeneira Quiñones y Calvet diez y siete.-don Pedro Mata, catorce.-don Vicente Hernandez de la Rua, catorce.-don José Maria Pastor, trece.-don Juan España, trece.-El Marqués de Alvaida, trece.-don Manuel Cabanco, doce.-don Diego Lopez Pelegrin, doce.-don Emilio Castelar, once.-don José Gamboa, once.-don Francisco Lopez Montenegro, once.-don Gregorio Garcia, diez.-don Sixto Cámara, diez.-don Antonio Rivadeneira, diez.-don Luis Valdecabras, diez.-don José Maria Collado, nueve.-don Domingo Lopez Juana Pinilla, nueve.-don Luis Pastor, ocho.-don Ildefonso Sainz, ocho.-don José Collado, siete.-don Juan

José Norato, siete.-don Santiago Merino, seis.-don José Medrano, seis.-don Eugenio Gamboa, seis.-don Ramon Eusa, seis.-don José Ontiveros, cinco.-don José Maria Ortiz, cinco.-don Fermin Guzman y Manrique, cinco.-don Pedro La Serna, cuatro.-don José Maria Manrique, cuatro.-don José Ortiz Gamboa, cuatro.-don José Gomez Ontiveros, tres.-don Luciano Ullivarri, tres.-don Salvador Sanchez, tres.-don Isidoro Seco, tres.-don Santiago Garcés, tres.-don Victoriano Ciruelos, tres.-don José Lopez Pinilla, tres.-don Venancio Gurrea, tres.-don Agustin Nogueras, tres.-don José Garcia Ortiz, tres.-don Pedro Calvo Asensio, tres.-don Agustin Plaza, tres.-don José Gomez Serna, dos.-don Joaquin Sancho, dos.-Conde la Vega, dos.-Conde de Miranda, dos.-don Severiano Verda, dos.-don Mariano Alverá Delgrás, dos.-don Juan Prin, dos.-don Amalio Garcia, dos.-don José Mollinedo, dos.-don Manuel Marconel, dos.-don Ramon Serrano, dos.-don Meliton Serrano, dos.-don José Gamboa Ontiveros, dos.-duque de la Victoria, dos.-don Diego Lopez Pinilla, dos.-don José Garcia Pontiveros, dos.-Excmo. Señor don Pedro Tordesillas, dos.-don Pedro Diaz de Yela, dos.-don Lucas Garcia Ontiveros, dos.-don Antonio Gamboa, dos.-don Luciano Lanza, dos.-don José Udaeta, dos.-don Pedro Cárdenas, dos.-don Antonio Villagas, dos.-don Manuel Maria Collado, dos.-don Pedro Guzman, dos.-don José Ugarte, dos.-don Pedro La Torre, uno.-don Luis Marcoartu, uno.-don Dionisio Albornoz, uno.-don Marcos la Llana, uno.-don Angel Mendizabal, uno.-don Julian Sanz, uno.-El Sr. Hernandez, uno.-don Luis Manuel Pastor, uno.-don Manuel Magro, uno.-don Ramon Cabrera, uno.-don Luis Manrique, uno.-don Diego Manrique, uno.-don Tomás Torrecilla, uno.-don Joaquin Abendaño, uno.-don Manuel Lopez Pelegrin, uno.-don José Pinilla, uno.-don Pascual B. Erguera, uno.-don José Maldonado Ortiz, uno.-don Narciso Armeller, uno.-don Lorenzo Arrazola, uno.-don Gabriel Olano, uno.-don Vicente Maria Peiro, uno.-don Ramon Berzosa, uno.-don Ramon Casar, uno.-Conde de las Navas, uno.-don Higinio Benito Pascual, uno.-don Mariano Delgado, uno.-don Manuel Garcia Barzanallana, uno.-don José Diaz, uno.-don José Maria Orense, uno.-don Mariano de Mainat, uno.-don Luis Maria Medrano, uno.-don José Alonso, uno.-El General Ros del ano, uno.-don Manuel Toledo, uno.-don Antonio Rivadenerin, uno.-don Fernando Collado la Peña, uno.-don Victoriano Urizar, uno.-don José Maria Ontiveros, uno.-don Antonio Rivadeneira, uno.-don Manuel Garcia, uno.-don Luis Pastel, uno.-don José Gaceta, uno.-don José Garcia Ortiz, uno.-don Ramon de Lucas, uno.-don Miguel Hernandez, uno.-don Antonio Hernandez, uno.-don Miguel Martin de Hernandez, uno.-don Pedro Hernandez, uno.-don Tomás Serrano, uno.-don Pedro Gamboa Ortiz, uno.-don Dieguito Garcia, uno.-doña Luisa Pastor, uno.-don Joaquin Maria Lopez, uno.-don Manuel Colado, uno.-don José Garcia Gamboa, uno.-don Domingo Lopez Castro, uno.-don Francisco Perez Hernandez, uno.-don Tomás Monton, uno.-don J. Justo Hernandez, uno.-don J. Domingo Aguirre, uno.-don Manuel Delgado, uno.-don Eladio Pardo, uno.-don José Guzman Garcia, uno.-don Amalio, uno.-don Domingo Pinilla, uno.-don Andrés Rodríguez, uno.-don Benito Fuentes, uno.-El General Odonell, uno.-don Domingo Esain, uno.-don José Maestre, uno.-don Eugenio Pardo, uno.-don Luis Lopez Ballesteros, uno.-don Antonio Arjona, uno.-don Agustin Castellanos, uno.-El General Romo, uno.-don Pedro Guzman de la Serna, uno.-don Manuel

Lo
nu
un
Ga
do
Ma
rio
Lo
don
Pa
Sr.
Jua
Fel
don
Cha
do,
don
-do
Nor
Ber
Feli
-do
cele
gel
Gar
ral,
Cor
put
Rea
han
te
bra
los
Mar
Car
por
pias
art.
cula
Dip
las
side
Ben
zaro
Dieg
-do
se
D.
dad
á c
á a
y
Gu
Pre
S
el m
mó

Lopez, Pinilla, uno.-don Claudio Rojo, uno.-don Manuel Fernandez, uno.-don Pedro Garcia Ontiveros, uno.-don Anastasio Diez Coronel, uno.-don Gregorio Gamboa, uno.-don José Gutierrez de la Vega uno.-don Juan Manuel, uno.-don Manuel, uno.-don Ramon Mainat, uno.-Conde de Fabraquer, uno.-don Gregorio Brihuega, uno. don José Manrique, uno.-don José Lopez de la Serna, uno.-don Francisco Corrido uno.-don Pedro Lopez de la Serna, uno.-don Mariano Palacios, uno.-don Manuel Maria Pastor, uno.-Excmo. Sr. Duque de Rivas, uno.-Sr. de Collado, uno.-don Juan Manuel Berzosa, uno.-Ros de Olano, uno.-don Felix de Hita, uno.-don Isidro Lopez Soldado, uno.-don Seberiano Jaramillo, uno.-don Casimiro Lopez Chavarri, uno.-don Diego Garcia, uno.- don José Collado, uno.-don Ros de Olano uno.-don Ramon Ularte, uno. don Celestino Garcia, uno.-don Patricio Canalejas, uno. -don Miguel Olalla, uno.-don Antero Rueda, uno.-don Norverto Ramiro, uno.-don Manuel Calvo, uno.-don Bernardo Salcedo, uno.-don Juan Herreros, uno.-don Felix Salcedo, uno.- don Ecequiel Martin Alonso, uno. -don Isidoro Peco, uno.-don Manuel Gras, uno.-Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, uno.-don Angel Exaña, uno.-don José Hernandez, uno.-don Juan Garcia Ortiz, uno.-don Raimundo Novoa, uno.-El General, Olano uno.-Votos perdidos ciento treinta y dos.-Correspondiendo nombrar en esta provincia cinco Diputados á Cortes segun el estado que acompaña al Real decreto de convocatoria solo resulta que cuatro han salido definitivamente elegidos y de consiguiente debe procederse á segundas elecciones para nombrar el quinto; y teniendo mayor número de votos los tres primeros ó sean don Ramon Ugarte, don Luis Maria Pastor y don Justo Hernandez, serán los tres Candidatos que en ellas figuren.—Con lo que se da por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene el decreto de convocatoria en su art. octavo y disposiciones sesta y sétima de la circular que precede; y hecho esto, se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales y lo firman el Presidente y los cuatro Secretarios.—El Presidente.—Benigno Quirós y Contreras.—Los Secretarios.—Lázaro Bazterrica.—Diego Gutierrez.—Mannel Garcia.—Diego Esteban Pajares.

Beneficencia.

ANUNCIO.

Por acuerdo de la junta provincial de Beneficencia, se ha nombrado Administrador de las memorias de D. Gaspar Alvarez y D. Bernardino de Mendoza, Fundadas en Torija, á D. Martin Lara de esta vecindad, á quien se acudirá con todo lo que pueda deberse á aquellas. Y para noticia de los Alcaldes, colonos y censualistas, se inserta en este periódico oficial, Guadalajara 5 de noviembre de 1854.-El Gobernador Presidente.-Benigno Quirós y Contreras,

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL
de esta provincia.

CIRCULAR.

Por la circular fecha 27 de octubre último, inserta en el Boletín oficial de 30 del mismo, número 129, se reclamó de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provin-

cia la relacion de todos los que hubiesen sido alistados para la Milicia Nacional, señalando el término de ocho dias para su remision á esta Subinspeccion de mi cargo.

Con sentimiento he visto que la mayor parte de dichas Corporaciones han desatendido un servicio tan preferente, no habiendo remitido este documento en el término que se les señaló, y por lo cual no ha podido procederse á la organizacion de este cuerpo con la brevedad que servicio tan importante requiere.

En su consecuencia, he creido oportuno escitar por segunda vez á los Ayuntamientos, para que en el preciso término de cuatro dias me remitan dicho documento; esperando del celo y patriotismo que les anima llenarán cumplidamente este servicio; pues en otro caso me veré en la sensible necesidad de ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Inspector general á los efectos oportunos.

He creido tambien conveniente al propio tiempo prevenirle, que no deben proceder al nombramiento de Jefes y Oficiales hasta que por esta Subinspeccion se comuniquen las órdenes convenientes despues que haya organizado la fuerza de la Milicia Nacional, en compañías, batallones y escuadrones, con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 21 de setiembre de 1836.—Guadalajara 14 de noviembre de 1854.—El Subinspector, Casimiro Lopez Chavarri.—Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 25 de noviembre próximo, sea bajo, el fondo de 144 000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes á noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1.000 premios 108.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.		PESOS FUERTES.
1.	de	30.000.
1.	de	8.000.
2.	de	2000. 4.000.
2.	de	1000. 2.000.
16.	de	500. 8.000.
20.	de	400. 8.000.
32.	de	200. 6.400.
36.	de	100. 3.600.
100.	de	64. 6.400.
790.	de	40. 31.600.
<hr/>		
1000.		108.000.

Los 30.000 billetes estarán subdivididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por uingun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 17 de octubre de 1854.-José Ciudad.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia Constitucional de Cortes.

Habiendo desaparecido de este pueblo una mula propia de Ventura Aguado, de la misma vecindad,

el día 29 de octubre próximo pasado sin que haya sido habido; se suplica á la persona en cuyo poder se halle lo avise al Sr. Alcalde de la misma, quien abonará los gastos ocasionados.—Córtes 14 de noviembre de 1854.—El Alcalde, Ulpiano Rojo.

Señas de la mula.

Alzada 6 cuartas y media, pelo negro, edad 7 años, tiene un bultejo en el higar izquierdo, orejas una despuntada y otra muesca, descalza de pies y manos, corrida de anca y unas pintas blancas encima de los riñones.

Con licencia de la Excm. Diputación provincial, se saca á pública subasta la obra y colocación de dos piedras soleras, y una corredera, en el molino aceitero de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en el acto del remate, el que se verificará á los quince días de anunciarse en el Boletín oficial; en la Casa de Ayuntamiento y hora de diez á doce de su mañana.—Tomelloso y noviembre 13 de 1854.—El Alcalde, Vicente Martínez.

PARTE NO OFICIAL.

Pildoras Holloway.—Cura admirable de Palpitaciones en el corazón y dificultad de respirar.—T. Wood, soldado del primer regimiento de fusileros europeos de Bengala, en Lahore habia sufrido por mas de tres años fuertes palpitaciones de corazón gran dificultad para respirar, una afección al hígado, y una tal aglomeración de sangre al pecho que frecuentemente la vomitaba en grandes cantidades. Su situación fué considerada como sin esperanza y fuera del poder humano su curación por los médicos mas eminentes. Así se consumía progresivamente el infeliz, hasta que alguno le aconsejó recurrir á las Pildoras Holloway que ellas por si solas fueron bastante eficaces para curarlo y para reponerlo en su antiguo estado de salud.

ANUNCIOS.

Pérdida.

En la noche del dos del actual se extravió una mula de la propiedad de Pedro Orea, vecino de Chera, cuyas señas se insertan á continuación, rogando á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva avisarlo á dicho sugeto quien abonará los gastos ocasionados.

Señas de la mula.

De 3 años, alzada siete cuartas poco mas ó menos, pelo castaño, con una rozadura en la palomilla derecha y otra en la cruz, de los hombros, del yugo.

INSTRUCCION

del Jubileo santo y de lo que debe practicarse para

ganar el concedido por la Santidad de Pio IX en 1 de agosto de 1854

POR

EL DOCTOR D. LORENZO MARTINEZ Y SANZ,

Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca.

Se vende en la libreria de Ruiz, calle Mayor, número 80, Guadalajara.— Su precio 13 cuartos

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!!

PÍLDORAS HOLLOWAY.

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa protección con que por donde quiera habeis acogido mis medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion sin aprovecharla para proclamar que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados á vuestro clima, á vuestras constituciones, á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis pildoras y mi unguento se han conquistado la mas alta reputación, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina, una Real orden fechada en Madrid el 4 de diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminución de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE

Y

cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aqui proviene que las vidas no son largas en esos países.

El bello seco, tal vez el mas bello del mundo, pierda allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpétua primavera.

Estas pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duración de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes.

Accidentes epilépticos.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones
Calenturas de toda especie.	Inflamaciones.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Irregularidades de la menstruación.
Dolores de Cabeza.	Jaqueca.
Disenteria.	Lombrices de toda especie.
Enfermedades del hígado.	Lumbago ó mal de riñones.
Enfermedades Venéreas.	Manchas en el cutis.
Erisipelas.	Obstrucciones.
Hidropesia.	Sintomas secundarios.
	Tisis ó consunción pulmonar.

Se venden en el establecimiento del profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada una va acompañada de una instrucción impresa en Español, que esplica á manera de hacer uso de estas pildoras.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

El depósito y venta en Madrid, es en el laboratorio químico y oficina de farmacia de Don Vicente Moreno Miquel, calle Mayor número 114, frente al gobierno de la provincia.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,
calle de S. Lazaro núm. 28